



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 22 de marzo de 2023

ACTA N°8

Res. N° 649/23

Exp. N° 2023-25-4-000271

DSPP/DBH/pm

VISTO: la Resolución de la Dirección General de Educación Técnico Profesional N° 510 de fecha 13 de febrero de 2023;

CONSIDERANDO: I) que dicha resolución refiere a la solicitud de un refuerzo de crédito presupuestal para el ejercicio 2023, por la suma de \$ 36.525.000 (pesos uruguayos treinta y seis millones quinientos veinticinco mil) en la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial";

II) que de la proyección anual realizada por el Programa de Gestión Financiero Contable de la mencionada Dirección General, que luce a fs. 2, surge un gasto anual de \$ 126.625.970 (pesos uruguayos ciento veintiséis millones seiscientos veinticinco mil novecientos setenta), el cual supera el crédito vigente en la fuente de financiamiento 1.2 "Recursos con Afectación Especial" - Proventos, por el cual solicitan el refuerzo;

III) que la solicitud se fundamenta en que se han incrementado los gastos, debido a que la mayoría de los insumos necesarios para el correcto funcionamiento de dichos centros educativos han tenido significativas subas de precios y mayoritariamente, son cotizados en moneda extranjera;

IV) que existen necesidades de equipamiento para realizar actividades productivas, tales como la adquisición de un camión para el traslado de mercaderías desde el interior del país hacia la capital, tractores y otras maquinarias agrícolas e industriales, indispensables para poder llevar a cabo las tareas inherentes a las

actividades educativas y a la vez productivas en las Escuelas Agrarias y Técnicas del país;

V) que de acuerdo a lo informado por el Área de Programación y Control Presupuestal, el crédito vigente de la Unidad Ejecutora 04 a la fecha, asciende a un monto total de \$ 89.736.414 (pesos uruguayos ochenta y nueve millones setecientos treinta y seis mil cuatrocientos catorce), en la Financiación 1.2 “Recursos con Afectación Especial” – Proventos;

VI) que el refuerzo solicitado cuenta con la disponibilidad financiera en las cuentas SIR de la Unidad Ejecutora 04 (listados SIIF - fojas 5 y 6);

VII) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, no plantea objeciones a la trasposición solicitada;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

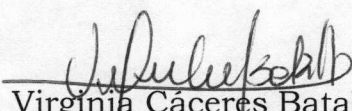
Solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas al amparo del Art. 43 de la Ley 17.296, un refuerzo de créditos en la Financiación 1.2 “Recursos con Afectación Especial”, para el Ejercicio 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

Programa - Proyecto - F.F. 1.2 "Recursos con Afectación Especial"					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto en Pesos
04 - Dirección General de Educación Técnico Profesional.	604 - Educación Media Básica General -Tecnologica.	209 - Educación y Trabajo	1	Bienes de Consumo	14.500.000
			2	Servicios No Personales	8.025.000
	608 - Inversiones Edilicias y Equipamiento	701 - Equipamiento	-	-	14.000.000
Total Proyecto - F.F. 1.2 "Recursos con Afectación Especial"					36.525.000



**Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Educación Técnico Profesional, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, al Programa de Gestión Financiero Contable de la D.G.E.T.P., a la División Hacienda de la Unidad Ejecutora 04. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Dr. Juan A. Gabito Zóboli
Presidente a.i.
ANEP - CODICEN

